



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2018-CVH-GG

Lima, 02 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición de servidor civil, se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los grupos de funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias, y también comprende a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y 1057, siéndoles por tanto aplicables las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Régimen del Servicio Civil, independientemente de si las Entidades han iniciado o no el proceso de tránsito al mencionado Régimen del Servicio Civil;

Que, en virtud al Artículo 92° de la citada Ley del Servicio Civil, se establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, y su designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad y estará encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administra los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, sin tener capacidad de decisión, no siendo vinculante sus informes u opiniones;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2016-CVH-GG de fecha 06 de enero de 2016, y Resolución de Gerencia General N° 036-2016-CVH-GG de fecha 05 de julio de 2016, se designó a la servidora Vanessa Ulloa Zelaya, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente designar un nuevo Secretario Técnico en su reemplazo, para permitir el diligenciamiento y la continuidad de los procesos administrativos disciplinarios de la Institución;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 080-2018-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas propone la designación de la servidora Elsa Amalia Macchiavello Mayta, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Oficina Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG y la Directiva N° 024-2016-CVH-GG "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 075-2016-CVH-GG;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la servidora **ELSA AMALIA MACCHIAVELLO MAYTA**, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones como Especialista de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora Vanessa Ulloa Zelaya, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, dispuesta mediante la Resolución de Gerencia General N° 036-2016-CVH-GG de fecha 06 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados servidores y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. Yesmi Cristina Mateo Vera
Gerente General

